

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.114.836
09		APORTE FISCAL		8.615.628
	01	Libre		8.529.459
	03	Servicio de la Deuda Externa		86.169
14		ENDEUDAMIENTO		2.499.198
	02	Endeudamiento Externo		2.499.198
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.114.836
21		GASTOS EN PERSONAL		863.519
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.468.311
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.430.932
	01	Al Sector Privado		40.412
	001	Programas de Reinserción Social		40.412
	03	A Otras Entidades Públicas		3.390.520
	001	Programas Piloto del Convenio de Crédito	02	2.625.928
	002	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	764.592
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		86.624
	04	Mobiliario y Otros		4.080
	06	Equipos Informáticos		15.606
	07	Programas Informáticos		66.938
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.179.271
	03	A Otras Entidades Públicas		5.179.271
	002	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	5.179.271
34		SERVICIO DE LA DEUDA		86.169
	04	Intereses Deuda Externa		86.169
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el decreto N° 3.875, del año 2000 del Ministerio del Interior. Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Estos recursos se destinarán a un sistema participativo de prevención de la delincuencia a nivel comunal y a la implementación de un Fondo Concurable para financiar proyectos de seguridad vecinal, postulados por organizaciones sociales. El programa deberá aplicarse, a lo menos, en una comuna de cada región del país, pudiendo, con ese objeto, prescindirse de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

las normas de selección previstas en el texto citado.

- 02 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en el equipamiento necesario para la ejecución del programa, los que deberán cumplir con las condiciones y procedimientos definidos en el convenio de crédito suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 03 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base del plan de seguridad ciudadana que se defina en cada comuna, y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán.

La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas en cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo, el cual podrá convenir con la Subsecretaría del Interior la extensión del programa a otras comunas de su región. Dicha extensión podrá ser cofinanciada por ambas entidades y, en tal caso, el aporte regional deberá destinarse a financiar proyectos de inversión en esta área.